REVISTA GENERAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO

ISSN 1696-9650

DIRECTOR
Santiago Muñoz Machado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Juan Francisco Mestre Delgado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Alcalá



N.º 50 ENERO 2019

ESTUDIOS

- Una aproximación a la normativa sobre violencia de género desde el derecho administrativo. (RI §421268)
  Mariano López Benítez

- Poderes de necesidad y fuerzas armadas (I): las respuestas jurídicas previstas por la legalidad ordinaria ante situaciones de crisis.
  Emergency powers and armed forces (I): the legal answers forecasting by ordinary legality before crisis situation (RI §421182)
  Vicente Álvarez García
  La historia de nuestro país, al igual que la historia de la humanidad, está repleta de situaciones de crisis que en muchas ocasiones tienen un origen natural (los terremotos, las inundaciones, los incendios forestales, etc.), pero en tantísimas otras provienen directamente de la mano del hombre (los atentados terroristas, las guerras, etc.).

  Todos los Estados occidentales disponen de mecanismos para luchar contra este tipo de emergencias, que a menudo ponen en riesgo su existencia organizada. Uno de estos instrumentos es el recurso a estructuras de naturaleza militar.

  Este primer artículo estudia el papel de las Fuerzas Armadas españolas para hacer frente a las situaciones de crisis previstas por la legalidad ordinaria en nuestro país (y, en particular, por la legislación sobre protección civil y sobre seguridad nacional). En un segundo trabajo, analizo las funciones de las autoridades militares en el marco del vigente derecho constitucional de excepción.

- Los contratos de prestación de servicios a las personas. Repensando las formas de gestión de los servicios sanitarios públicos tras las Directivas de contratos de 2014 y la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.
  Contracts for the provision of care services. Rethinking the forms of public health services management in the 2014 Contract Directives and the Public Sector Contract Law 9/2017 (RI §421183)
  Mónica Domínguez Martín
  En los últimos años, de la mano de la reforma de la legislación sobre contratación pública (tanto nacional como de la Unión Europea) estamos asistiendo a un cambio de la regulación relativa a los contratos y, en concreto, a los que desarrollan las Administraciones Públicas en el ámbito sanitario. La Ley de Contratos del Sector Público de 2017 suprime el contrato de gestión de servicios y lo sustituye por la concesión de servicios y el contrato de servicios a los ciudadanos. La transferencia o no al contratista del riesgo operacional se configura como el criterio clave de distinción entre ambos contratos. Además de lo anterior, la jurisprudencia del TJUE permite que los contratos de prestaciones personales de carácter sanitario se excepcionen de las reglas de la concurrencia propias de un contrato típico de servicios y que su prestación se puede llevar a cabo a través de fórmulas no contractuales: reserva y acción concertada.

- Calidad normativa y evaluación ex-post de las normas jurídicas.
  Normative Quality and Ex-post evaluation (RI §421184)
  Antonio Eduardo Embid Tello
  En la última década, la UE ha destacado la importancia de la Evaluación Normativa como política de buena Gobernanza. Esta consiste fundamentalmente en dos técnicas: la evaluación ex-ante y la evaluación ex-post, que utilizan una serie de disciplinas, tales como el análisis económico, sociológico y medioambiental. La nueva regulación española de la evaluación ex-post es difusa y no puede ser considerada como vinculante, sino más como una recomendación. Este artículo examina los problemas jurídicos de esta legislación, así como los problemas potenciales de reforzarla.

- Las secuelas del laudo Eiser.
  The sequels of Eiser award (RI §421185)
  María José Alonso Mas
  Las indemnizaciones reconocidas dentro del sistema de arbitraje de inversiones de la Carta de la Energía por la supresión del régimen primado de apoyo a las energías renovables se han puesto en entredicho por la Comisión europea. Sin embargo, también la Unión Europea es parte de la Carta y se halla vinculada por ella. Además, no puede decirse que dichas indemnizaciones sean una "nueva ayuda de Estado" sin antes haber examinado en profundidad la compatibilidad del régimen primado con el Derecho de la Unión europea; máxime cuando las indemnizaciones no se corresponden con la cuantía de las primas dejadas de percibir.

- El derecho a no sufrir en el proceso final de la vida.
  The right not to suffer in the final process of life (RI §421186)
  José María Pérez Monguió
  El presente trabajo tiene como objeto la defensa de la tesis por la cual el principio/valor de dignidad, que preside e inspira la regulación autonómica de derechos y garantías de las personas en el proceso de la muerte o en el proceso final de vida, se manifiesta y adquiere su singularidad en el derecho a no sufrir. De esta manera, tras el análisis del concepto de dignidad, se expondrán las manifestaciones más significativas del Derecho a no sufrir que se presentan en las leyes autonómicas.

- El largo camino hacia la aplicación efectiva del convenio de AARHUS.
  The long path to the effective application of the Aarhus Convention (RI §421187)
  María Zaballos Zurilla
  El presente trabajo pretende ofrecer una visión global del contenido del Convenio de Aarhus y analizar los importantes retos que plantea su incorporación al ordenamiento jurídico español. Para ello se examinarán los tres pilares que lo integran y su regulación en la ley 27/2006, de 18 de julio, que lo traspone, sobre los derechos de acceso a la información, participación y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

- La reclamabilidad de daños por parte de la Administración Pública por infracciones de la normativa de competencia en los procedimientos de contratación pública.
  Action for damages by the Public Administration for competition law infringements in public procurement procedures (RI §421188)
  Amaya Angulo Garzaro
  La Administración pública, en el diseño y desarrollo de sus procedimientos de contratación, es susceptible de tener que soportar daños derivados de la comisión de prácticas anticompetitivas. La Administración no solo está facultada para reclamar el resarcimiento de los daños ocasionados por la conducta, sino que, sobre la base de los principios de buena administración y asignación eficiente de los recursos públicos, estaría obligada a buscar la reparación del daño que ha tenido que soportar como consecuencia de la infracción de la normativa de competencia.

- La agenda de legislar mejor como eje de gobernanza democrática en la Unión Europea: impacto y potencialidades para las entidades subestatales.
  The better regulation agenda as a key tool of democratic governance in the European Union: impact and possibilities forthe sub-state entities (RI §421189)
  Beatriz Pérez de las Heras
  La agenda de legislar mejor y su desarrollo práctico desde 2015 representan una nueva cultura de regulación jurídica en el sistema de gobernanza multinivel de la Unión Europea (UE). Las actuales formas de actuación normativa aportan así numerosos mecanismos para la interacción directa entre las instituciones de la UE, las autoridades nacionales,

regionales y locales, así como con el conjunto de la sociedad civil. Aún todavía mejorables en algunos aspectos, las evaluaciones de impacto y las consultas públicas emergen como piezas clave de transparencia y de democracia participativa. Las nuevas dinámicas de legislar conllevan también una centralización creciente en lo que respecta al control de la aplicación efectiva del Derecho de la UE por parte de la Comisión Europea. Siendo ésta una responsabilidad tradicional de los Estados miembros, esta tendencia contraviene de algún modo la división de competencias propia de un sistema de gobernanza multinivel. Con respecto a las entidades subestatales, su implicación en los nuevos instrumentos participativos es escasa hasta el momento. Un entendimiento común de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, algunas mejoras en el procedimiento de control parlamentario de estos principios y la introducción de mecanismos más específicos para la implicación directa de las entidades subestatales, pueden promover a corto plazo una subsidiariedad más activa que refuerce, además, la legitimidad democrática de la UE.

- El destino de los patrimonios públicos del suelo en la legislación del Estado.
  The fate o public land lot assets in state legislation (RI §421190)
  José Zamorano Wisnes
  Este trabajo se centra en el estudio de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo y especialmente de su destino, cuya interpretación se hace especialmente problemática a partir del TRLS de 1992. En relación con los bienes integrantes de los PPS, se presta especial atención a estudio de qué bienes forman “necesariamente” parte de esta patrimonio separado. En cuanto al destino desde la Ley de Suelo de 2007 se han venido introduciendo algunas innovaciones significativas que se estudian convenientemente, de este modo nos detenemos en la finalidad principal, es decir, en la construcción de viviendas protegidas, así como en esos fintes genéricos designados como otros “usos de interés social”, en relación con los cuales el TRLSRU enumera algunos y deja para que las CCAA los concreten, por lo que habrá de estarse a la legislación autonómica, por ello nos detenemos en el conocimiento de la misma, si bien, puede adelantarse que, en general, el legislador autonómico ha sido poco original a la hora de definir los “usos de interés social”, más allá de insistir en usos urbanísticos.

- Algunas reflexiones sobre el modelo francés y el norteamericano de arbitraje como cauces de resolución de conflictos administrativos.
  Some considerations on the us and french arbitration models for the settlement of administrative law disputes (RI §421191)
  Carla Esplugues Barona
  España amanece en el siglo XXI con enormes cambios sociales y transformaciones en las estructuras administrativas. Ello ha implicado una variación de los conflictos existentes entre Administración y ciudadanos. Así, surge el debate en torno a la búsqueda de nuevos cauces alternativos para la resolución de los conflictos administrativos. En este escenario, conviene analizar el estado de la cuestión en el Derecho comparado: Estados Unidos, por ser el país cuna de las Alternative Dispute Resolution o ADR y Francia, por cuando es el país del que proviene nuestro modelo de Derecho administrativo. Se trata de dos modelos muy dispares y, por ende, el planteamiento frente a la admisibilidad o no del arbitraje en Derecho administrativo difiere sustancialmente.

- O Acordo TRIMs e a regulação estatal pelas licitações e contratos administrativos para a promoção e o fomento da ciência, tecnologia e inovação sob o viés da Constituição de 1988
  Acuerdo TRIMs deregulación estatal de licitación y contratos administrativos para la promoción y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación bajo la Constitución de 1988.
  The multilateral agreement on investment measures related to the commerce (TRIMs) and the state regulation by the bids and administrative contracts for the promotion and fomentation of science, technology and innovation under brasil´s Constitution of 1988 (RI §421192)
  Luís Alexandre Carta Winter y Luciano Elias Reis
  Os investimentos estrangeiros merecem um tratamento normativo destacado, em especial com o mundo globalizado e as ferramentas tecnológicas tão avançadas. No âmbito internacional, ainda que a maioria dos acordos sobre investimentos estrangeiros diretos sejam bilaterais, merece curial destaque o multilateral Acordo sobre Medidas de Investimento relacionadas ao Comércio (TRIMs). Apesar de ser paradigmático e bastante sucinto com os seus nove artigos, as normas dele extraídas representam atualmente um grande entrave aos países em desenvolvimento para avanços econômico e sociais. Por tal importância, o presente ensaio, por meio do método dedutivo, pretende enfocar o TRIMs e sua conformidade ou não com a Constituição da República Federativa do Brasil ante as políticas públicas regulatórias destinadas à proteção e fomento da ciência, tecnologia e inovação nacional por intermédio das licitações públicas e dos contratos administrativos.
  Las inversiones extranjeras merecen un tratamiento regulatorio destacado, especialmente con el mundo globalizado y las herramientas tecnológicas más avanzadas. Internacionalmente, si bien la mayoría de los acuerdos de inversión extranjera directa son bilaterales, el Acuerdo multilateral sobre medidas de inversión relacionadas con el comercio (TRIM) merece una mención especial. A pesar de ser paradigmático y bastante sucinto con sus nueve artículos, las normas extraídas actualmente representan un obstáculo importante para los países en desarrollo y los avances

económicos y sociales. Por esta importancia, este ensayo, a través del método deductivo, pretende enfocarse en las TRIM y su cumplimiento o no con la Constitución de la República Federativa de Brasil ante las políticas públicas reguladoras dirigidas a la protección y promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación nacionales a través de licitaciones públicas y contratos administrativos.

- Contratos menores. Limitaciones impuestas en la Ley de contratos del Sector Público de 8 de noviembre de 2017.
  Minor contracts. limitations imposed on the Public Sector Contracts Law of november 8, 2017 (RI §421229)
  Cristina Clementina Arenas Alegría
  La Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017 por la que se adaptan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014 cuenta entre sus objetivos con la lucha contra la corrupción. En un alto porcentaje, el uso de la contratación menor, y su apariencia de legalidad, constituye una vía habitual que se utiliza para incumplir los preceptos legales correspondientes sobre publicidad y concurrencia. Por ello la, Ley impone en el artículo 118 importantes limitaciones al uso de este tipo de contratos, limitaciones que han de interpretarse correctamente para que no supongan una eliminación en la práctica de esta figura.

ANÁLISIS MONOGRÁFICO. Derecho Público, derechos y transparencia ante el uso de algoritmos, inteligencia artificial y big data (Coordinado por Andrés Boix Palop y Lorenzo Cotino Hueso)

- Presentación. (RI §421267)

Big data, inteligencia artificial y Derecho Público

- Riesgos e impactos del Big Data, la inteligencia artificial y la robótica. enfoques, modelos y principios de la respuesta del derecho.
  Risks and impacts of Big Data, artificial intelligence and robotics. Approaches, models and principles of the response of the law (RI §421227)
  Lorenzo Cotino Hueso
  El estudio se aproxima a las nociones de los algoritmos, la inteligencia artificial, los sistemas de autoaprendizaje automático (machine learning), deep learning y redes neuronales, la robótica inteligente y el big data como “alimento” de la inteligencia artificial. Se centran y exponen los diferentes riesgos, peligros e impactos. En primer término los riesgos existenciales por una “inteligencia artificial fuerte”, “explosiva” o fuera de control. Se alertan de los errores y discriminaciones masivas y estupidez artificial así como se repasan las referencias más importantes en la literatura sobre los peligros de la “algocracia”, dictadura o fundamentalismo de los datos, “dataismo” o la “psicopolítica” y el “enjambre” por estas nuevas tecnologías. A partir de lo anterior se abordan los enfoques, modelos y principios de regulación. Se apuesta claramente por la necesidad de tomar el control y de regular a partir de la variada tipología de riesgos. Se subraya el factor o ritmo temporal de la regulación. En este sentido se valora la introducción de técnicas de un Derecho líquido o biodegradable, experimental en beta continuo, así como las llamadas “sandboxes”. Pese a las críticas que puedan formularse, se considera que hay que avanzar hacia esta innovación de la forma regulatoria. También se analiza la necesaria participación del sector tecnológico, de informáticos y de especialistas. No obstante, se alerta de los peligros por falta de legitimación, captura y manipulación algorítmica del regulador. También se tiene en cuenta la necesidad de adoptar técnicas relativas a los principios de precaución y de responsabilidad. Finalmente se hace una referencia de las primeras regulaciones que se detectan en la materia de estudio, así como sentencias y resoluciones.

- El impacto de la inteligencia artificial en el derecho administrativo ¿nuevos conceptos para nuevas realidades técnicas?.
  The impact of artificial intelligence in administrative law: New concepts for new technological realities? (RI §421172)
  Agustí Cerrillo i Martínez
  Las administraciones públicas están incorporando la inteligencia artificial en su actividad y en la prestación de los servicios públicos. En este artículo se exponen los instrumentos a través de los que se puede regular el uso de la

inteligencia artificial en las administraciones públicas. También se plantean los retos que la inteligencia artificial está generando al Derecho administrativo. Estos retos se analizan a la vista de los principios que deben guiar la actuación de las Administraciones públicas.

- Inteligencia artificial, Derecho administrativo y reserva de humanidad: algoritmos y procedimiento administrativo debido tecnológico.
  Artificial intelligence, administrative law and mankind reservation: algorithms and due technological process (RI §421176)
  Julio Ponce Solé
  El estudio analiza el uso de la inteligencia artificial por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones automatizadas y semi-automatizadas. Partiendo de la situación existente en España y teniendo en cuenta las preocupaciones y regulaciones a nivel internacional, el análisis sugiere una mejora del marco regulador de la actividad automatizada, estableciendo una reserva para humanos en el ejercicio de potestades discrecionales debido a la necesidad de empatía para la realización de la ponderación con criterios extrajurídicos en que consiste la discrecionalidad. Asimismo, el estudio plantea una lucha contra la opacidad de los algoritmos en garantía del derecho a una buena administración de los ciudadanos, especialmente en su vertiente del derecho a comprender las decisiones administrativas.

- Inteligencia artificial y Blockchain: retos jurídicos en paralelo.
  Artificial intelligence and blockchain: juridical challenges in parallel (RI §421175)
  Antonio Merchán Murillo
  La Inteligencia artificial y el Blockchain se van abriendo paso, planteando retos legales específicos propios a los que imponen las tecnologías. Los desarrollos recientes en la IA son el resultado del aumento de la potencia de procesamiento. La aparición de nuevos sistemas de trazabilidad y autenticación como Blockchain, puede permitir registrar los activos, las transacciones y los participantes, lo que puede proporcionar información valiosa sobre el origen y el historial. Estos hechos deben llevar a su estudio y a realizar propuestas regulatorias, así como a estudiar el marco jurídico existente.

- El proceso normativo ante el avance tecnológico y la transformación digital (inteligencia artificial, redes sociales y datos masivos).
  The rulemaking process before technological advance and digital transformation (artificial intelligence, social networks and big data) (RI §421169)
  Dolors Canals Ametller
  Este artículo describe cómo el avance tecnológico y la transformación digital puede afectar al proceso de elaboración de disposiciones reglamentarias en España. En concreto, se analiza el uso de la inteligencia artificial y de las redes sociales en los trámites de participación pública, a partir de la experiencia del proceso notice-and-comment de las agencias federales norteamericanas. Por último, se trata la importancia actual de la exploración y procesamiento de datos masivos normativos, tanto oficiales como empíricos, es decir, los relativos a la aplicación y cumplimientos efectivos de las normas jurídicas, para mejorar la calidad normativa.

Derechos y garantías ante el big data y la inteligencia artificial

- Estrategias legales para garantizar los derechos fundamentales frente a los desafíos del Big Data.
  Legal strategies to ensure fundamental rights in front of the chanllenges of big data (RI §421178)
  Marina Sancho López
  Los avances científicos y tecnológicos aparejados a la Sociedad de la Información constituyen la paradoja del s.XXI pues, al tiempo que originan infinidad de ventajas, también suponen nuevos riesgos para los derechos fundamentales. Ello se ha evidenciado con la gran proliferación de datos de carácter personal y la arbitrariedad con la que operan las grandes corporaciones del Big data así como la opacidad de los algoritmos empleados por la inteligencia artificial. Este escenario, exige un replanteamiento de algunos conceptos y herramientas jurídicas, como instaurar el “derecho al olvido” o adoptar políticas de “Privacy by design”, para lograr una protección de los derechos fundamentales más allá de las innovaciones tecnológicas.

- La ciudad inteligente: entre la transparencia y el control. (RI §421181)
  Clara I. Velasco Rico

- El derecho a la transparencia algorítmica en Big Data e inteligencia artificial.
  The right to algorithmic transparency in big data and artificial intelligence (RI §421167)
  Wilma Arellano Toledo

  l fenómeno conocido como Big Data (o macrodatos, de acuerdo la versión en castellano de documentos de la Unión Europea) que se refiere a los grandes volúmenes de datos e información que circulan y son almacenados en las redes y servidores, lleva consigo numerables impactos tanto positivos como negativos en toda clase de derechos, incluidos el de acceso a la información y el de la privacidad; y, por tanto, en principios como el de la dignidad humana o el libre desarrollo de la personalidad.

  El Parlamento Europeo publicó en 2017 una Resolución sobre las implicaciones de los macrodatos en los derechos fundamentales: privacidad, protección de datos, no discriminación, seguridad y aplicación de la ley. En dicha Resolución se pone de manifiesto que el Big Data implica un tratamiento automatizado mediante algoritmos informáticos y avanzadas técnicas de tratamiento de datos, utilizando tanto datos almacenados como datos transmitidos en flujo continuo, con el fin de generar correlaciones, tendencias y patrones; lo que se conoce como <>.

  En esa Resolución, el Parlamento introduce el planteamiento sobre la necesidad de una transparencia algorítmica, toda vez que “algunos casos de utilización de macrodatos implican la capacitación de dispositivos de Inteligencia Artificial [IA] como redes neuronales y modelos estadísticos” para predecir comportamientos o situaciones.

  En este artículo, se aborda justamente el concepto de transparencia algorítmica para generar confianza en el Big Data y en la Inteligencia Artificial y para la seguridad jurídica; teniendo en cuenta que ambos pueden generar datos defectuosos, correlaciones falsas o sesgos en sus resultados, afectando así, derechos fundamentales.

- Decisiones automatizadas en el RGPD. El uso de algoritmos en el contexto de la protección de datos.
  Automated decision-making in the gdpr. algorithms in the scope of the data protection (RI §421173)
  Adrián Palma Ortigosa

  En el presente trabajo se realiza una interpretación del Art 22 del RGPD, para ello defendemos que, además del derecho de los particulares a no verse sometido a decisiones plenamente automatizadas, lo que en esencia se reconoce en este precepto es la regulación específica de un tratamiento de datos personales concreto, esto es, el uso de máquinas por parte de organizaciones en la toma de decisiones sobre particulares sin intervención humana. Para ello, junto al análisis y definición del tratamiento, se estudian las distintas bases jurídicas que legitiman al responsable para llevarlo a cabo y, se examinan una por una el conjunto de facultades de las que gozan aquellos particulares que se ven afectados por tal tratamiento. Nuestro principal objetivo es clarificar un precepto que a día de hoy se muestra como uno de los pocos que prevé una serie de garantías jurídicas en favor de aquellos que se ven sometidos a decisiones tomadas por una máquina.

- Seguridad nacional: libertad y seguridad en el ciberespacio.
  National security: freedom and security in the cyberspace (RI §421228)
  Ana Aba Catoira

  Nuestra total dependencia de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) exige la creación de un ciberespacio donde se garantice nuestra libertad y nuestra seguridad, pudiendo ejercer nuestros derechos fundamentales en línea y mantener la fiabilidad en este entorno. Las TICs se han convertido en la piedra angular del crecimiento económico y son un recurso crítico del que dependen todos los sectores económicos, además de la sanidad, la energía, los transportes o las comunicaciones. El buen funcionamiento de los sistemas de información y la disponibilidad de Internet afecta a la Seguridad Nacional, siendo competencia estatal la ciberseguridad y ciberdefensa, a cuyo servicio están los Servicios de Inteligencia, pero, no sólo compromete a las administraciones públicas, siendo imprescindible la cooperación del sector público con el privado y la sociedad en su conjunto, asumiendo cada parte aquellas funciones y responsabilidades que le corresponden para que se puedan establecer las medidas necesarias para asegurar los derechos de la ciudadanía y crear un entorno en línea seguro.

Democracia, políticas y gobernanza ante el big data y la inteligencia artificial

- La democracia algorítmica: inteligencia artificial, democracia y participación política.
  Algorithmic democracy: artificial intelligence, democracy and political participation (RI §421171)
  Jorge Castellanos Claramunt

  Este artículo trata de mostrar una visión de la realidad democrática, principalmente de las cuestiones que afectan a la participación política, desde el punto de vista de una creciente incidencia de la tecnología. Los avances de la Inteligencia Artificial, el desarrollo de los algoritmos y su aplicación a las cuestiones empresariales y sociales llevan a considerar que el ámbito político también deberá adaptarse a la entrada de estos nuevos elementos. Por ello se

presenta la cuestión desde una perspectiva negativa, con temas como la customización política y la reducción de la capacidad de conocer planteamientos diferentes, como también desde una perspectiva positiva, en base a las posibilidades que pueden derivarse de una mayor robotización de los empleos, con el consiguiente proceso de ampliar el tiempo disponible por parte de los ciudadanos para participar en las cuestiones públicas. En último lugar, se analiza la cuestión legal y ética que conllevan estos avances y la repercusión que pueden tener en los sistemas democráticos futuros.

- El Big Data como la gran herramienta de pronóstico de tendencias en los sistemas electorales. del salto del paradigma demoscopico a los datos de comportamiento real.
  The Big Data as the great tool of prognosis of trends in electoral systems. from the jumping of the demoscopic paradigm to the real behavior data (RI §421174)
  Luis Miguel González de la Garza
  Asistimos a la aparición de nuevas herramientas tecnológicas que despliegan sus efectos en ámbitos como la propaganda cognitiva electoral a través de las comunicaciones electrónicas: redes sociales, correo electrónico, redes de WhatsApp u otras redes que forman parte de una nueva ecología dinámica que forma ya parte de nuestra más próxima realidad informativa. El Big Data, que transforma información desagregada en conocimiento estructurado alimenta nuevos servicios, nuevas opciones y novedosas fórmulas que pueden transformar profundamente la manera de comunicarnos, de informarnos y de interactuar en el sistema electoral. Sin embargo, algunas de esas fórmulas entran en colisión frontal con derechos fundamentales como son la protección de datos, la participación justa e igualitaria en los procesos electorales, la defensa de la dignidad humana y de la privacidad en un entorno que ha demostrado su capacidad de erosionar tales derechos y libertades de forma drástica. Para hacer posible un equilibrio entre las nuevas formas de actividad que estudiamos y los derechos y libertades afectados es imprescindible saber cómo operan los nuevos sistemas de procesamiento de la información. Ese es el objeto de este estudio que esperamos sirva al propósito señalado.

- Los desafíos de la cuarta revolución tecnológica e industrial en una sociedad periférica europea y sus consecuencias en la gobernanza política y la regulación legal. Con especial referencia a la Comunidad Valenciana .
  The challenges of the fourth technological and industrial revolution in a european peripheral society and its consequences in political governance and legal regulation. with special reference to the Valencian Community (RI §421179)
  Vicenta Tasa Fuster
  La cuarta revolución tecnológica e industrial anuncia cambios profundos en todas las dimensiones de la vida laboral, económica, social, política y del derecho. Los debates sobre sus consecuencias e impacto en las diferentes sociedades del planeta y, especialmente, en la Unión Europea y en su periferia mediterránea, se circunscribe de manera principal a las disciplinas tecnológicas y económicas y, con menor intensidad a las sociológicas, politológicas y jurídicas. Sin embargo, los cambios de la cuarta revolución industrial suponen retos de dimensiones desconocidas para un sistema institucional y legal pensado y estructurado sobre las bases y los condicionantes de las dos primeras revoluciones industriales. Unos retos aún mayores en las sociedades periféricas mediterráneas europeas y en su mundo político y jurídico.

- Retos que involucra el análisis de los datos de los ciudadanos – el caso de la política Pública de Big Data Colombiana - Primera en la Región Latinoamericana.
  Hallenges involved by analysis of citizens 'data - the case of the Big Data colombian Public Policy - first in the region (RI §421177)
  Marco Emilio Sánchez Acevedo
  Nos encontramos ante la gran revolución tecnológica del siglo XXI y donde los datos son el gran protagonista, muchos de ellos que se encuentran en poder de la administración, siendo estos fundamentales para el desarrollo de los procesos del Estado y para el crecimiento del país. Colombia no ha sido ajena a estas implicaciones tecnológicas y ha liderado en la región latinoamericana una política pública de explotación de datos y de Big Data contenida en el documento Conpes 3920 de 17 de abril de 2018 y que está encaminada al aprovechamiento de los datos, mediante el desarrollo de las condiciones para que sean gestionados como activos que generen valor social y económico, por lo que incentiva el proceso de acelerar y fortalecer la digitalización, la apertura de datos y la interoperabilidad entre las entidades públicas.

  Acorde con lo anterior ésta política propone la necesidad de un marco jurídico e institucional que maximice la obtención de beneficios del aprovechamiento de datos, desde la cooperación entre los sectores público y privado y, el refuerzo de la protección de los derechos de los ciudadanos en el contexto de la creciente transformación. Dentro de éste marco de desarrollo se busca plantear las condiciones necesarias para la eficacia de la ley, pues su implementación genera retos a los que se hace frente desde: i) la masificación de la disponibilidad de los datos públicos, accesibles, usables y de calidad; ii) la generación de seguridad jurídica para la explotación de datos; iii) la disponibilidad de capital humano

preparado para ello; iv) la generación de una cultura de datos en el país; v) el seguimiento y control y la financiación.

Esta comunicación pretende, aportar a la academia, elementos desde la experiencia regional latinoamericana, de forma particular la Colombiana, en cuanto al análisis de las variables que nos impiden llegar a una operatividad exitosa de la política pública y la proposición de algunos lineamientos que permitan generar condiciones óptimas para la materialización de estas políticas públicas en el país.

Tecnologías disruptivas para la transparencia y la lucha contra el mal gobierno

- Las herramientas inteligentes anticorrupción: entre la aventura tecnológica y el orden jurídico.
  Smart anti-corruption tools: between the technological adventure and the legal order (RI §421170)
  Oscar Capdeferro Villagrasa
  Las inteligencias artificiales están abriendo nuevas posibilidades para la promoción de la buena administración y la lucha contra la corrupción. Algunos ejemplos de herramientas inteligentes anticorrupción empleadas actualmente por las administraciones son el conocido programa ARACHNE, desarrollado por la Comisión Europea, o el sistema de alertas (SALER) de la Comunitat Valenciana. Estas herramientas pueden suponer un avance significativo en la prevención y control de la corrupción, pero su uso por parte de las administraciones no es todavía pacífico: los datos a los que estos programas pueden tener acceso, la cantidad de información que puede publicarse (o ser objeto de acceso) sobre estos algoritmos sin desvirtuar su capacidad preventiva o de control de ilícitos así como la posible dificultad para motivar suficientemente actuaciones administrativas basadas en resultados obtenidos por este tipo de programas son algunas de las principales cuestiones que se suscitan para el Derecho administrativo.

- Aplicación de inteligencia artificial y big data en el control de la Administración Pública y en el combate a la corrupción: la experiencia del gobierno brasileño. (RI §421180)
  Leonardo Valles Bento
  big data; inteligencia artificial; acontrol de la Administración Pública.El presente artículo analiza diferentes iniciativas por las que el big data puede ser aprovechado para mejorar la eficiencia y la efectividad de la actividad de control de la Administración Pública y del combate a la corrupción. A partir de una contextualización acerca del significado y del impacto del big data y de la tecnología de análisis de datos masivos en el sector público, se presentan seis experiencias llevadas a cabo por la Contraloría General de la Unión (CGU), principal órgano de auditoría del gobierno brasileño, de minería de datos y de analítica predictiva utilizadas en la prevención de riesgos, irregularidades y fraudes en licitaciones y contrataciones públicas. En general, tales iniciativas permitieron una optimización de los recursos humanos y organizativos involucrados en la actividad de auditoría, priorizando situaciones en que potenciales irregularidades fueron detectadas. El artículo resalta, además, que no obstante la finalidad legítima de eficiencia administrativa, la práctica de minería de datos, con utilización de big data, debe ser compatible con los principios del debido proceso legal, con la transparencia pública y con la protección de los derechos de los ciudadanos, con destaque para la protección de sus datos personales.

- La utilización del blockchain en los procedimientos de concurrencia competitiva. (RI §421226)
  Manuel Pereiro Cárceles
  El blockchain constituye una tecnología innovadora en la automatización de procesos, con múltiples aplicaciones en el ámbito del procedimiento administrativo. Su utilización nos obliga a plantear una reconfiguración de los trámites previstos en la normativa, así como a evaluar posibilidades de simplificación administrativa que no mermen los derechos y garantías de los interesados. A partir de esta reflexión, pretendemos abordar los potenciales usos del blockchain en los procedimientos administrativos, en particular, en los de contratación pública y concesión de subvenciones.

- El portal de transparencia local de Galicia y las técnicas Big Data.
  The portal of local transparency of galicia and the techniques Big Data (RI §421168)
  Concepción Campos Acuña y Alberto Vaquero García
  En esta contribución se aborda la introducción de técnicas de Big Data en relación con la transparencia en las entidades locales de Galicia a través del diseño del Portal de Transparencia Local de Galicia y su Guía de Transparencia. Se pondrá el acento en su desarrollo como herramienta colaborativa entre administración autonómica, la Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP) y la Universidad de Vigo, que pivota sobre la filosofía de dar un paso más en las obligaciones legales exigibles a las entidades locales para promover el avance en técnicas de Open Data y Big Data.

  Desde la experiencia de la implantación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Portal de Transparencia Local de Galicia y la Guía de Transparencia recogen

las líneas básicas para la evolución de las políticas de transparencia de los gobiernos locales, considerando que la apertura de datos públicos (Open Data) constituye un componente clave en el concepto de Gobierno Abierto, tan característico de este nivel de Administración Pública.

El proyecto tripartito analizado pone en valor que la puesta en marcha de este tipo de iniciativas encaja en una idónea definición de políticas de transparencia, ya que los datos abiertos favorecen la transparencia y mejoran la imagen que percibe la ciudadanía de la administración, y posibilita nuevas oportunidades de negocio en la creación de valor que entidades externas y empresas pueden realizar a partir de datos públicos, por medio de aplicaciones y servicios más completos y útiles para el ciudadano, al tiempo que fomenta mejores servicios basados en los datos públicos ofrecidos, permitiendo la colaboración, internamente, así como con otras Administraciones y la sociedad civil.

CRÓNICA DE JURISPRUDENCIA

Tribunal Supremo

- Contencioso-Administrativo. (RI §421269)
  Juan Francisco Mestre Delgado

- Seguridad privada. (RI §421193)
  Manuel Izquierdo Carrasco

- Expropiación forzosa. (RI §421292)
  Miguel Ángel Ruiz López

- Transparencia y buen gobierno. (RI §421194)
  Severiano Fernández Ramos y José María Pérez Monguió

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

- Sobre la nulidad y el decomiso de los contratos públicos viciados por corrupción. A propósito de la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala Segunda) de 8 de junio de 2018 (caso Nóos). (RI §421196)
  Carlos Aymerich Cano

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN

- En pos de la confianza: derecho al error y derecho al control. (RI §421114)
  Alejandra Boto Álvarez

- Comentario al artículo 39.5 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil: la información reservada. (RI §421195)
  Jesús Collado Casabon

BIBLIOGRAFÍA

Recensiones

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024